

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO PARA FAMILIAS FUERTES, EXPIDEN LA SIGUIENTE:**

### CONVOCATORIA

Dirigida a las y los estudiantes de las instituciones públicas del tipo educativo medio superior, de nivel medio superior técnico, y a las y los estudiantes del tipo educativo superior, de los niveles técnico superior universitario y licenciatura, ubicadas en el Estado de México, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio social, a participar en el Programa de Servicio Social Comunitario para Familias Fuertes, para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las siguientes:

### BASES

**Primera:** Podrán participar las y los estudiantes de instituciones públicas del tipo educativo medio superior, de nivel medio superior técnico, y las y los estudiantes del tipo educativo superior, de los niveles de técnico superior universitario y licenciatura, ubicadas en el Estado de México, que tengan interés en los problemas comunitarios y deseen contribuir en su solución.

**Segunda:** El estímulo económico consiste en una ayuda mensual durante seis meses:

Nivel educativo	Monto Mensual (\$)
Medio Superior Técnico	800.00
Técnico Superior Universitario	900.00
Licenciatura	1,000.00

**Tercera:** Las y los interesados en participar deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Haber acreditado al menos el 50% del plan de estudios.
- Presentar la solicitud de inscripción al Programa.
- Acudir a la entrevista de preselección en su propia institución.
- Radicar en el municipio donde prestará su servicio social, en el Estado de México.
- Habilidad en el manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Interés auténtico por los problemas de tipo social.
- Interés por la preservación del medio ambiente, la salud, la difusión de la cultura, las buenas prácticas de convivencia escolar, la no violencia, equidad de género, así como por el apoyo a los procesos educativos y el bienestar social.

**Cuarta:** La inscripción y preselección de las y los participantes se realizará en la institución educativa a la que pertenecen, conforme al procedimiento siguiente:

- I. La solicitud de inscripción al Programa, será proporcionada por la institución educativa, a través de la persona responsable del servicio social.
- II. Las y los estudiantes llenarán la solicitud y la entregarán a la persona responsable del servicio social, anexando la siguiente documentación:
  - a. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante participante y adicionalmente para menores de edad, copia de la CURP del padre, madre o tutor/a.
  - b. Copia de identificación oficial con fotografía vigente; para las y los estudiantes mayores de edad credencial para votar (IFE o INE); y para las y los estudiantes menores de edad, credencial con fotografía de la institución educativa a la que pertenecen, así como copia de la credencial para votar (IFE o INE) del padre, madre o tutor/a. De no contar con identificación oficial, presentar constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal.
  - c. Carta de Presentación expedida por su institución educativa, donde se indique el porcentaje de créditos cubierto del plan de estudios.
- III. La persona responsable del servicio social de la institución educativa, recibe la solicitud y documentación, y fijará una fecha para llevar a cabo una entrevista con la o el estudiante.
- IV. La persona responsable del servicio social de la institución educativa, será el encargado de integrar los expedientes de los prestadores de servicio social y de la entrega de los mismos para su resguardo a:
  - Cuando se trate de prestadores de servicio social de educación media superior técnica, a la Unidad de Planeación y Escuelas Incorporadas; y cuando se trate de prestadores de servicio social de educación superior, a la Dirección de Apoyo a la Vinculación.
- V. La persona responsable del servicio social de la institución educativa, remitirá los resultados del proceso de preselección a la o el Secretario del Comité de Asignación y Evaluación del Programa.
- VI. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, validará la información de la preselección de candidatos efectuada por las instituciones de educación media superior y superior participantes; y con base a la revisión documental y suficiencia presupuestal, autorizará la asignación de los estímulos económicos a los y las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa y la presente Convocatoria; considerando como criterio de priorización de asignación de los estímulos económicos, las primeras solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.
- VII. Ante situaciones de emergencia sanitaria o de otra índole, que impida la entrega física de los expedientes de los prestadores de servicio social, la misma se realizará de forma electrónica, y cuando la situación lo permita, se realizará la entrega física, correspondiente.
- VIII. El periodo de inscripción al Programa y entrevistas iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el 23 de julio del 2021.

**Quinta:** Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite, mediante la publicación de un listado en lugares visibles a partir del 12 de agosto del 2021.

**Sexta:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de junio de 2021. **ATENTAMENTE.- MTRA. MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL.- DR. ISRAEL JERÓNIMO LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- RÚBRICAS.**